

LA AUTONOMÍA INDÍGENA:
CARTA AL PRÍNCIPE FELIPE
DE LOS PRINCIPALES DE MÉXICO EN 1554

MIGUEL LEÓN-PORTILLA

Publico aquí una muy interesante carta en náhuatl conservada en el Archivo General de Indias, Sevilla, bajo la signatura de Audiencia de México, legajo 158. Versa ella sobre un asunto de trascendental importancia para los mexicas, habitantes de Tenochtitlan, a escasos treinta y tres años de la toma de su ciudad capital por Hernán Cortés.

Al ofrecer aquí la paleografía de la misma, junto con la traducción que de ella se hizo en el mismo siglo XVI, y la que ahora he preparado, apegándome mucho más al original, considero necesario poner de relieve la significación de este escrito, que debo reiterar, es de enorme interés.

En primer lugar notaré que varios de los firmantes eran personajes bien conocidos en el ámbito del siglo XVI mexicano. Algunos de ellos son los mismos que aparecen suscribiendo otra carta, dirigida al mismo Felipe, pero siendo ya rey de España, es decir después de la muerte de Carlos V. Al publicar esa carta, puse de relieve quiénes eran los dichos personajes, por lo que aquí refiero al lector a la misma.¹ De todas formas destacaré que, entre esos nobles nahuas, estuvo don Pedro Motecuhzoma Tlacahuepantzin, hijo de Motecuhzoma Xocoyotzin y señor de Tula. También merece especial atención la presencia de don Esteban de Guzmán que fue juez de México, así como de don Diego de Mendoza, señor de Tlatelolco en el año 5 Casa (1549), según lo hace notar don Fernando Alvarado Tezozómoc en su *Crónica Mexicáyotl*.² En el *Códice García Granados* aparece éste acompañando a la señora de nombre doña María Cortés Xochimazatzin.

¹ En: Miguel León-Portilla, "Bartolomé de las Casas en la conciencia indígena del siglo XVI", *Culturas en peligro*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1976, 98-104.

² Hernando Alvarado, *Crónica mexicáyotl*, traducción de Adrián León, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, 175.

Otro de los firmantes fue Francisco de San Pablo, alcalde, que gozaba de fama de conocer las antigüedades indígenas. De don Pedro de Lati sabemos que era regidor en México en la fecha en que suscribió la carta y siguió siéndolo al enviarse la otra ya mencionada a Felipe II. Otros de los firmantes, de los que se conservan algunas noticias, son don Baltazar Tlillancalqui, que era gobernador de Azcapotzalco hacia 1561 y Diego Tezacoahuatl, personaje muy conocido en Tenochtitlan.

En esta carta, además de reiterarse las quejas sobre las desgracias que agobian al pueblo mexicana, manifestando, como allí se dice “nuestro llanto, nuestras lágrimas”, se expone un asunto de la mayor trascendencia. Consistió él en la amenaza de despojar a los mexicas de su forma de “gobernación, regimiento y justicia”. En otras palabras, los firmantes de esta carta expresan que “lo que nos dejaron nuestros padres, nuestros abuelos [se pretende] que sea entregado a los españoles”.

Mencionan además que tienen dos alcaldes mayores, ambos indígenas, que se encargan de su gobernación, regimiento y justicia. Ellos son sus protectores, al igual que los frailes de San Francisco, frente a las cargas y otras vejaciones que pretenden imponerles los españoles, mestizos, negros y mulatos en múltiples lugares.

La carta, que en esencia es una demanda dirigida a mantener lo que hoy llamamos la autonomía del pueblo indígena, concluye expresando que, si se piensa que ellos son incapaces de gobernarse a sí mismos, se les den leyes justas para cumplir bien con su oficio. Si ni aún así lo cumplen —añaden— que aceptan ser castigados. En prueba de su lealtad hacen juramento de obediencia y ponen al calce sus firmas.

Varios de los que manifiestan todo esto y demandan se preserve su autonomía habían sido estudiantes en el Imperial Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. Allí habían estudiado, entre otras cosas, la lengua latina y la historia de España. Eso les había abierto las puertas a obras clásicas en las que se les hicieron patentes sus derechos como súbditos del Emperador.

Prueba de que la demanda fue atendida, es que en México-Tenochtitlan se mantuvo por mucho tiempo la gobernación indígena: su autonomía. Una pregunta cabe plantearnos a la luz de esto: ¿cómo es posible que lo que entonces se logró, hoy se niegue a los pueblos indígenas?. En esto se halla, para nosotros, el meollo del significado e importancia de esta carta escrita hace cuatro siglos y medio, en 1554.

LA CARTA DE LOS PRINCIPALES DE MÉXICO, 1554

Reproducción facsimilar

Juan Cortés	Diego de la Cruz	Diego de la Cruz
regidor	regidor	regidor

Bartholomé	Diego de la Cruz	Diego de la Cruz
regidor	regidor	regidor

Francisco	Diego de la Cruz	Diego de la Cruz
regidor	regidor	regidor

Marino	Diego de la Cruz	Diego de la Cruz
regidor	regidor	regidor

Diego de la Cruz
regidor

la Ciudad de Mexico
Asamblea de 1554

+

Muy poderoso Señor

Entendido tenemos, q̄ la clemencia y justicia abunda en v̄ro Real
 cerna del justo Rey n̄ro y suavis gobernacion de nosotros v̄ros v̄ros
 naturales desta Nueva España en especial desta Ciudad de Mexico. y
 han dado a entender las muy justas y favorables leyes q̄ della se
 catholica espoca mas de v̄ro grande el compendioso n̄ro n̄ro y d̄
 aliega n̄ro emanada los quales el no se aver efectuado atribuyentes
 pecados y no otra cosa. Las fortunas necessitadas y adversidades q̄
 da dia se nos ofrecen nos compelen a acudir a la fuente de Dios muy
 la qual hallamos en v̄ro Real p̄sso.

1. No queremos clementísimo señor traer a la memoria los pecados de
 las Indias y malos tratamientos de v̄ros yernos q̄ a muchos años q̄ x̄
 y de cada dia van sucediendo. y esto no yda falta de las muy favorables
 leyes q̄ ya n̄ro compuso de v̄ro aliezo emanada de v̄ro dia, mas
 solo q̄ son obligados a las escueltas a la qual solo n̄ro señor Dios oñedi
 con su infinita bondad. y es porq̄ de q̄ n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro
 y q̄ n̄ro muy poderoso príncipe que se ha pretendido q̄ n̄ro n̄ro de
 n̄ro quitar la administracion de la justicia de n̄ro n̄ro n̄ro y darla a
 n̄ro españoles q̄ la administ̄re lo qual n̄ro se oñeca q̄ n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro
 legión de señor son f̄ra n̄ro n̄ro y de n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro
 y assi quedamos q̄ n̄ro
 jurisdiccion. y de n̄ro
 talis consejo según las causas y causas q̄ n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro
 y la imperial dignidad de n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro
 n̄ro n̄ro q̄ n̄ro
 Reclamamos a n̄ro señor n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro n̄ro

De señal san fcañ, mando q no fuesa sino mas protectoras. ni se
 sen mas aueridad de defendamos de los agraxijos q por los es
 toles mestros y negros y mulatos no son hechos en las meza
 caminos y en unas casaf de dia y de noche en unas y otras q en
 otras haciendas y en vras hijos y en vras mugeres. Esto es
 muy bien proveydo y mucho en vno fauor y desto tenemos gran
 necesidad. y humildate supplicamos a vna alteza mande esto
 haga con toda diligencia porq recibimos grandes agraxijos de las y si
 averia qhad. y mande q lo fha yntentara de quitarnos la ad
 ministracion de nra yepublia en ninguna manera ay efecto. Si s
 teme de nra yualidad denos las horas justas q pa el bien
 nra Repu. son necesarias. y sino fha guesamos nra yepu. afe
 aellas castiguennos. y no poine nros sucesores de su natural de
 y si se teme de vntos q no seamos fieles a nra yepu. todos juntos los q
 eseruvimos en nra nra y de todos los damas q agora vian y de t
 mos descendientes q estan por nacer. hazemos pleyto o manaje
 y a sra maria y a todos sus s. d. y a vna alteza de sez leales
 Co:una Real de ypana todos los dias del siglo y pa siempre jam
 puzo f:omeza de lo qual pornos y firmamos aqui nros nobres. h
 custra vna Real cudad de Mexico a veinte de diciembre ano de .

Indígena vasallos de vna alteza q sus reales mandos oba

Boni spevms regis
 nrai juce
 don. p. de mo
 de Diego de
 Alcala

Juan de san pablo
 Alcala
 do Pedro de la
 regi dor
 de balbasar de la
 calguj regi cor
 Juan de
 giloz
 Juan de
 giloz

LA CARTA DE LOS PRINCIPALES DE MÉXICO, 1554

Paleografía y traducción

Tocenmaviztlatocatçine

In tehuantin, timexica, titenochca, timitztonepechtequililia, tictotena-miquilia yn motlaçomatçin, yn motlaçoicxitçin, yn titotlatocatçin, in toteprincipe, yn ticmotlapielia in totecuyo Iesux^o yn onpa huehue Spaña yoan nican nueva spaña. Ca mixpantçinco tictlalia nochoquiz, tixayo, tohueinetequipachol, yehica huelticmati ca cenca titech-motlaçotilia yn timocnomaceoaltitihoan ynican tichaneque moteneoa nueva spaña.

Auh inin motetlaçotlalitzin ca itech neci y cenca cualli amotenaotiltçin, yn nican techmomanavilia, in teoatçin yoan yn motlaçotatçin in tohuey Imperador. Auh intla topan neltini in amotenaotiltçin atle tonequipachol yezquia anca tipactinemizquia. Auh inic ca nenquiza in amotenaotiltçin titomati ca çan ipanpa totlatlacol yc cenca hueixtiuh yn tonechquipachol yc amo canen mixpantçinco ticaxitia yn tochoquiz in tixayo, in tonequipachol.

Tlaximocaquiti tocemahuiztlatocatçin yn titoprincipe: macivi cenca miac tlamantli motenavatiltçin topan ticualmioalia, ynic titech-momalhuilia ytimocnomaceoaltçitçinhoan, yn yevantin mitzmotlatequipanilhuilia yn quipia motlaçotocayotçin nican nueva spana, amo topan quineltilia yc cenca netoliniliztli topa mochia yc cenca miac polihui yntaxca in tlatquj, in yhuecauh topa mochioa. In tlatquj, in yhuecauh topa mochioa. Auh inin macihui cenca techocti yn huel tetequipacho can xpantçinco tictlalia tochoquiz, ytixayo, yntoteouh, intotlatocauh, Dios totecuyo, ynic yeoatçi quimopatiliz yn icuac quimonequiltiz.

Occentlamantli, tohueinetoliniliz yn axcan yancuica techtequipachoa inic mixpantçinco tetçatçi, yn titotlaçoprincipe, ca yn ypan yancuic sihuil de mill quj^os cincuenta y quatro ticuiquicuillozquia yn teyacanaliztli, in tepacholiztli, yn techcahuiliteoaq yn totaoan in tocolhoan yeoantin macozquia yn españolesme. Ynin, tlatoani, ye topa oneltini yn tlacamo otechçacuilia totatçitçichoan sant franco padreme yc ye timochintin techimonavatizquia. Auh in yeoantin in iuh quichioaznequi cenca tlapalao ynic neltiz. Auh titomati huel topan quichivazque tlein quinequi yntlacamo antechmomanahuilizque yntehuatzin yoan in motlaçotatçin.

Nuestro reverenciado señor que gobierna

Nosotros, nosotros mexicas, nosotros tenochcas, te hacemos grande reverencia, besamos tu venerada mano, tu venerado pie, tú, señor que gobiernas, tú nuestro príncipe, que cuidas a Nuestro Señor Jesucristo allá en la antigua España y aquí en la Nueva España. Ante ti exponemos nuestro llanto, nuestras lágrimas, nuestra grande aflicción, porque bien sabemos que en verdad mucho nos amas, a nosotros tus vasallos, habitantes de aquí de la que se llama Nueva España.

Y tu amor se ve por tus muy buenas órdenes, que aquí nos protegen, las tuyas y las de tu amado padre, el gran Imperador. Y si en nosotros se cumplen vuestras órdenes, nada será nuestra aflicción, así estamos contentos. Y, si sólo salen en vano vuestras órdenes, pensamos que sólo por nuestros pecados se hace muy grande nuestra aflicción. Por eso no en vano ante ti presentamos nuestro llanto, nuestras lágrimas, nuestra aflicción.

Escucha, tú, nuestro reverenciado señor, tú nuestro príncipe, son muchas tus órdenes con que por nosotros te afanas, con que tú nos satisfaces, a nosotros tus vasallos. Ellos te sirven, guardan tu amado nombre aquí en la Nueva España. Pero no por nosotros testifican acerca de la grande aflicción que sobre nosotros recae; mucho se destruyen nuestros bienes, lo que es nuestro, ya de antiguo sobre nosotros acontece. Y si bien es muy lamentable lo que mucho aflige, sólo ante él exponemos nuestro llanto, nuestras lágrimas, ante el Dios nuestro, señor nuestro, Dios nuestro señor, así él lo remediará cuando él lo quiera.

Otra cosa es nuestro gran pesar, que ahora recientemente nos agobia. Hoy eso ante ti lo hacemos público a voces, a ti, nuestro amado príncipe, porque en el reciente año de 1554 querían quitarnos el mando, la administración, lo que nos dejaron nuestros padres, nuestros abuelos, que fuera entregado a los españoles. Esto, señor, ya hubiera ocurrido con nosotros, si no nos lo protegieran nuestros reverenciados padres de San Francisco, porque así cumplieron su obligación para con todos nosotros. Y los que así quieren hacerlo, mucho se atreven para que se efectúe. Nosotros pensamos que podrían hacer lo que quieren con nosotros si no nos defienden tú y tú amado padre.

Oyaquetçaloque omentin alcaldes mayores, ce tlatatl nican mexico tlatequipanohoa: auh yn ome tlatilolco tlatequipanaoa. Yeoantin quimocuitlahuizque gouernacion yoan regimj^o yoan y Justicia. Auch in icuac occaque in in huelti in autoridad, niman otitoteylhuique iixpantçinco ynmixiptlatçin don Luis de Velasco visorey: ihuan san Francisco padreme no ixpantzinco topan omotlatoltique. Auh yeoatzin niman ic omotlanaoatili yn yeoatzin niman ic omotlanaoatili yn yeoantin omentin amyotilozque alcaldes majores ca protectores motocayotizque. Oquinmonaoatili ynic atle occentlamantli ytequiuh yex ixquich intequiuh y techmaquixtizque ynic ayac español, anoço mestico, anoço negro, anoço mulato, techtoliniz tianquizco, anoço hotlica, anoço acalopan, anoço tochan quinmonaoalti (p. 2).

Ynicn cemilhuitl ihuan yoaltica tlapixtinemizque ynic ayac techtoliniz ynin in iuh quimotlalili y moVisorey. Tlatoani ca cenca timitçtotlatlauhtilia ca cenca totechmonequi yoan cenca timitçtotlatlauhtilia iynic tiquinmonoatiliz y ma cenca quimocuitlahuican yn intequiuh ca cenca techtolinia in yeoantin españoles, yn mestiços, yn negros, yn mulatos. Yhuan cenca timitçtotlatlauhtilia ynic ayac techauliz in toteyacanaliz, yn tojusticia. Yntla yuh momatica amo titlamatini ynic vel titepachozque, matechchiuilican yn leyes in iuh totechmonequi ynic vel ticchioazque yn totequiuh. Auh ytlacamo ticpijazque ma titlatçacuutilocan, macamocuililocan yn totechquiçazque yn nimaxca in intepacholiz.

Auh intla yuh momatica amo ticlaçotlazque y castilla totlatocauh y rey: ynic pachiuiz moyollotzin nican ticlalia totlatoca Juramento yn timochintin, in axcan ticpachoa jmaltepetzin y mexico, yn tiquicuiloa y in amatzintli titonetoltia ticchioa tlatoca Juramento yxpantzinco yn dios yoan in sata maria yoan in ixquichtin in santosme yoan mixpantçinco ytitotlatocatçin ca mochipa ticlaçotlazque yoan tictotlacamachitizque yoan tictomahuiztililizque castilla tlatoani y rey yn isquichica tlamiz cemanahoac. Auh yn juramento ticnequi ynin techpohuiz yn quintlatatizque. Auh inic velchicaoac yez ynin totlatol totlatoca Juramento nican ticlalia yn totoa yoan tofirmas. Omochiuh nican ciudad mexco XXIII de dizienbre de myll a qun^os e cincuenta y quatro años.

Mocnomacevaltçitçihoan y quimotennamiquilia motlatocamatçin yoan mocxitzin.

Don esteuan de Guzmán juez	Don pedro Moteuiçoma	Don diego de Mendoza alcalde
francisco de San pablo alcalde	don p ^o de la + regidor	don Luys de regidor

Han sido constituidos dos alcaldes mayores, uno aquí en México se ocupa, y el otro en Tlatelolco. Ellos se encargan de la gobernación y del regimiento y justicia. Y cuando atienden, ejercen autoridad, luego lo decimos ante tu representante, don Luis de Velasco, visorrey, y también ante los padres de San Francisco que por nosotros hablaron. Y él luego ordena, él enseguida dispone que ellos dos solos, los dos alcaldes mayores, sean llamados protectores. Él les ordena que su oficio no sea otra cosa, que nos liberen de cualquier español o mestizo o negro o mulato que nos aflija en el mercado, en el camino, o en las barcas o en nuestras casas, los pongan en orden.

Durante el día y la noche andarán cuidando que nadie nos moleste, así como lo dispuso tu visorrey. Señor, mucho te rogamos porque mucho lo necesitamos, y mucho te pedimos que les mandes que mucho cumplan su oficio porque mucho nos afligen esos españoles y mestizos y negros y mulatos y mucho te rogamos que nadie se burle de nosotros, de nuestra gobernación, de nuestra justicia. Y, si se conoce que no somos sabios, que no gobernamos bien, haced para nosotros leyes como las requiramos y así cumplamos bien con nuestro oficio. Y, si no cumplimos, que seamos encerrados, no seamos conservados, y que perdamos nuestras propiedades y la administración.

Y si se sabe que no amamos al señor nuestro y rey de Castilla, para que así se satisfaga tu reverenciado corazón, aquí ponemos nuestro juramento señorial, todos nosotros que ahora gobernamos la ciudad de México. Los que escribimos este papel, prometemos, hacemos juramento real ante Dios y Santa María y todos los santos y ante ti, nuestro señor, que siempre amaremos y obedeceremos y respetaremos al señor y rey de Castilla hasta que se acabe el mundo. Y este juramento queremos nos corresponda y a los que habrán de nacer. Y para que sea firme esta nuestra palabra de nuestro juramento señorial, ponemos nuestros nombres y nuestras firmas. Se hizo aquí en la ciudad de México, el 23 de diciembre de 1554 años.

Tus afligidos vasallos que besan tu reverenciada mano y tu pie.

Don Estevan
de Guzmán
juez

Don Pedro Motecucoma Don Diego de Mendoca
alcalde

Francisco de San Pablo Don Pedro de la +
alcalde regidor

Don Luys de
regidor

Bartholomé de S. Juan regidor	Don Baltasar Tlilancalqui regidor	Diego Tezcacovacatl regidor
-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------

Martin Cano regidor	Martin Coçotecatl regidor	Francisco Xiumen regidor
------------------------	------------------------------	-----------------------------

Martin Tlama regidor	Antonio Tlacochealcatl regidor	Melchior Diaz regidor
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------

La ciudad de México, A XXIII de diciembre de 1554

Bartholome de S. Juan regidor	Don Baltasar tilanecalqui regidor	Diego tezacovacatl regidor
Martin Cano regidor	Martin Coçotecatl Regidor	franco xiumen regydor
Martin tlama regidor	Antonio tlacochcalcatl regidor	nelchio diaz regidor

La ciudad de Mexico. Axxbuj^ode diziembre de 1554.

VERSIÓN REMITIDA JUNTO CON LA CARTA EN NÁHUATL

Muy poderoso señor

Entendido tenemos que la clemencia y justicia abunda en vuestro real pecho cerca del justo regimiento y suave gobernación de nosotros vuestros vasallos naturales de esta nueva España, en especial de esta ciudad de México. E han dado a entender las muy justas y favorables leyes que de la sabia católica cesárea majestad de vuestro padre el emperador nuestro señor y de su alteza han emanado, las cuales el no se auer afectuado atribuimos a nuestros pecados y no a otra cosa. Las continuas necesidades y adversidades que cada día se nos recrecen nos competen a acudir a la fuente de vuestro amor, la cual hallamos en nuestro real pecho

No queremos, clementísimo señor, traeros a la memoria las pérdidas de haciendas y malos tratamientos de nuestras personas que [h]a muchos años que padecemos y de cada día van creciendo, y esto no por falta de las muy favorables [disposiciones] que, para nuestro amparo de vuestra alteza emanan de cada día, mas de los que son obligados a las ejecutar acá, lo cual sólo nuestro señor Dios remedia con su infinita bondad. Es pues lo que agora de mucho nos ha afligido, muy poderoso príncipe, que se ha intentado en este año de 1554 nos quitar la administración de la justicia de nuestra república y darla a personas españolas que la administren, lo cual ya se hubiera efectuado, si los padres religiosos del señor san Francisco no ouieran ydo a la mano a los que lo intentaban y así quedáramos perpetuos esclavos y privados de nuestra antigua y natural jurisdicción. Y tenemos temor que los que esto pretenden no han de cesar hasta salir con ello según las cautelas y las mañas que para ello fabrican, si vuestra alteza y la imperial majestad de allá no nos amparan. Prouéyanse de dos alcaldes mayores que trujesen cargo de nuestra gobernación y administración de justicia aquí en México y otro en el tlatilulco y como vista la autoridad que se les, reclamásemos ante el señor visorrey don Luis de Velasco y con nosotros los padres de señor San Francisco, mandó que no fuesen sino nuestros protectores, ni tuviesen mas auctoridad de defendernos de los agraujos que por los españoles mestizos y negros y mulatos nos

son hechos en los mercados, los caminos y en nuestras casas, de día y de noche, en nuestras personas y en nuestras haciendas y en nuestros hijos y en nuestras mujeres. Esto es muy bien proueydo y mucho en nuestro favor y de esto tenemos gran necesidad y humildemente suplicamos a vuestra alteza mande esto se haga con toda diligencia porque recibimos grandes agraujos de las personas arriba dichas y mande que lo que se intenta de quitarnos la administración de nuestra república en ninguna manera haya efecto. Si se teme, de nuestra inabilidad, dénnos leyes justas que para el bien de nuestra república son necesarias. Y si no regiremos nuestra república conforme a ellas, castíguennos y no priven a nuestros sucesores de su natural derecho, y si se teme de nosotros que no seremos fieles a nuestro Rey, todos juntos los que escribimos en nuestro nombre y de todos los demás que ahora viven y de todos nuestros descendientes que están por nacer, hacemos pleito homenaje a Dios y a santa María y a todos sus santos y a vuestra alteza de ser leales a la corona real de España todos los días del siglo y para siempre jamás. Para firmeza de lo cual ponemos y firmamos aquí nuestro nombres. Hecho en esta vuestra real ciudad de México a 13 deziembre año de 1554.

Indignos vasallos de vuestra alteza que sus reales manos besan.

Don Estewan de Guzmán juez	Don Pedro Motecuiçoma	Don Diego de Mendoza alcalde
Francisco de San Pablo alcalde	Don Pedro de la + regidor	Don Melchior Díaz regidor
Bartholomé de S. regidor	Don Baltasar Tlilancalqui regidor	Diego Tezcacovacatl regidor